

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO mediante el cual se informa a las diversas autoridades judiciales y administrativas y al público en general el domicilio de la oficialía de partes de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y de sus unidades administrativas adscritas, así como de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretario.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, 26, fracción II y 28 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 714 y 716 de la Ley Federal del Trabajo; 4, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, último párrafo y 67, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 11, fracción I, 61 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción I y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 4, 5, fracciones III y XIII, así como 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación, entre otros asuntos, formular y conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la formación cívica y la participación ciudadana, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;

Que la Secretaría de Gobernación tendrá una persona Titular de la misma, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

Que la Unidad General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación tiene como atribuciones, entre otras, intervenir en los asuntos de carácter legal y de asesoría en que tenga injerencia la Secretaría; así como de representación, desahogo de requerimientos y seguimiento de los juicios ante diversas autoridades judiciales y administrativas;

Que de conformidad con los artículos 103, 104, 109 y 112 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Unidad General de Asuntos Jurídicos tiene bajo su adscripción a las Direcciones Generales de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de lo Contencioso, y de Procedimientos Constitucionales; así como la Unidad de Transparencia, y

Que con la finalidad de dar a conocer a las autoridades judiciales y administrativas, así como al público en general el domicilio de la oficialía de partes en donde se recibirá toda clase de correspondencia, notificaciones, actuaciones judiciales, promociones, escritos, trámites y demás documentos relacionados con los asuntos competencia de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia, ambos de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LAS DIVERSAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS, ASÍ COMO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Primero. Se informa a las diversas autoridades judiciales y administrativas y al público en general, que a partir del 1° de enero de 2020, el domicilio de la oficialía de partes de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación y de las Direcciones Generales de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de lo Contencioso, y de Procedimientos Constitucionales, así como de la Unidad de Transparencia, será el ubicado en la calle General Prim, número 21, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Segundo. La oficialía de partes recibirá toda correspondencia, notificaciones, actuaciones judiciales, promociones, escritos, trámites y demás documentos relacionados o vinculados con la Unidad General de Asuntos Jurídicos y con sus unidades administrativas adscritas, así como con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación y dará atención en horas y días hábiles.

Tercero. Tratándose de actuaciones judiciales, notificaciones, promociones y demás documentación relacionada o vinculada con los supuestos previstos en los artículos 103 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación sea parte, se brindará atención de lunes a domingo, únicamente para el cumplimiento de requerimientos judiciales de carácter urgente o en materia penal.

TRANSITORIO

Único. Para mayor difusión del presente aviso, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO, OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, ASISTIDO POR EL SÍNDICO HACENDARIO, JORGE CASTRO CAMPOS Y LA TESORERA MUNICIPAL, REBECA MORALES GARCÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0427-1/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la C. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de Oaxaca del Estado de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez".

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB,
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional María Candelaria Ochoa Ávalos, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314385.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 30, 66 y 79 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 2, 6 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 7, 10, 15, 27 fracción I y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 26, 27 fracción XII y 45 fracciones XIII, LVI y LXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Secretaria de las Mujeres del Estado de Oaxaca, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 10, 15, 26, 27 fracción XVII y 46-C fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, los artículos 39 y 58 fracción XIII de la Ley Estatal De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia De Género del Estado de Oaxaca.
- II.6. Que de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1,2, 68 fracción XVIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene facultades para celebrar el presente convenio, acreditando su representación con la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 05 de Julio de 2018, a través del cual acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio.

- II.7.** La Sindicatura del H. Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, forma parte integrante de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Jorge Castro Campos, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.8.** Declara, Rebeca Morales García, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento, que comparece a la firma del presente instrumento de conformidad con los artículos 88 fracción II y 95 fracciones II Bis y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.10.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la número 5 de las “Medidas de Seguridad” relacionadas con identificar los efectos de la violencia contra las mujeres en el estado. Establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, resolutive cuatro denominada: “Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes: 5. La creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones con enfoque diferencial y especializado”.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez”, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: “Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez”.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 20001 Oaxaca
CLABE: 012610001135711492
Cuenta Bancaria: 0113571149
Banco: BBVA
A nombre de: GOB EDO de OAX SEFIN
Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CDFI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CDFI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la/el Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0427/2019 signado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la Instancia Responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Titular de la Instancia Receptora del Proyecto, **Oswaldo García Jarquín**.- Rúbrica.- El Síndico Hacendario, **Jorge Castro Campos**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Rebeca Morales García**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ" EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez" en el Estado de Oaxaca.
- **Objeto:** Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.
- **Descripción:**

A través del proyecto; "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino", se busca asegurar que mujeres, sus hijas e hijos, cuenten con un espacio temporal, seguro, de protección, atención y gratuito, ante las situaciones de violencias que puedan enfrentar, así como un espacio que les de herramientas que las ayuden a conocer nuevas herramientas para rehacer su vida o definir su plan de vida libre de violencia.

Por ello, la implementación de este proyecto busca ofrecer un servicio integral y de calidad partiendo del equipamiento de las instalaciones de la casa de medio camino, ya que un espacio que carece de infraestructura de calidad, no permite que los servicios sean calificados de forma excelente. Por lo que, a través de su equipamiento se busca que las mujeres, sus hijas e hijos, puedan encontrar mayor calidez y seguridad de su vida durante su estancia en la casa, además los espacios de recreación permitirán a las mujeres realizar distintas actividades para contribuir a su empoderamiento, y para sus hijas e hijos actividades que contribuyan a un desarrollo sano y libre de violencia de género.

Con este proyecto también se busca dignificar todos los espacios de la casa de medio camino, para poder seguir trabajado en la atención a las mujeres en situación de violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 16 de mayo 2019
- **Oficio:** SMO/OS/0426/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto"

- **Nombre:** Municipio de Oaxaca de Juárez

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

5. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Oaxaca.

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Las "Medidas de Seguridad" establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, resolutive cuatro denominada, medida 5:

"Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes: 5. La creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones con enfoque diferencial y especializado"

- **Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
Comprar equipo como mobiliario general, equipo de oficina, medico, recreativo y de seguridad para generar un espacio de protección y seguro con mayor calidez para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.	La adquisición y compra de mobiliario y equipo para fortalecer cada espacio físico que integra la Casa de Medio Camino y así las mujeres en situación de violencia, como sus hijas e hijos tengan un espacio de protección, seguro y con mayor calidez.	Reporte cualitativo y cuantitativo de las mujeres que recibieron atención integral en la CAMEC.
Fortalecer las habilidades y capacidades de las mujeres en actividades como autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio, electricidad; con la finalidad de romper los roles socialmente construidos.	Reporte cuantitativo y cualitativo sobre las actividades que se llevarán a cabo (autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio, electricidad; con la finalidad de romper los roles socialmente construidos)	Mujeres que recibieron las actividades de autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio y electricidad para el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades así como su empoderamiento.
Crear espacios lúdicos para fortalecer actividades de las niñas y los niños, con la finalidad de trabajar su autoestima y la importancia de vivir libres de violencias.	Reporte cuantitativo y cualitativo sobre las y los niños que tomaron terapias psicológicas.	Niñas y niños que recibieron atención psicológica

- **Metodología:**

Se aplicara la metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del proyecto, las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género y por consecuencia la violencia de género.

Abordaremos solo cuatro pasos de la metodología de marco lógico:

1. Definición del problema e identificación de la población involucrada.
2. Análisis y estructuración de la problemática, mejor conocida en la literatura especializada como árbol del problema.
3. Diseño de objetivos, mejor conocido como árbol de objetivos.
4. Análisis de alternativas estratégicas.

■ Población beneficiaria:

Las mujeres víctimas de la violencia de género que no cuenten con ninguna red de apoyo del Municipio de Oaxaca de Juárez y de municipios aledaños, si así lo requieren, También sus hijos e hijas podrán ingresar; en el caso de varones solo se permite que sean menores de edad.

Las mujeres pueden ser referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), Centro PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas).

■ Actores estratégicos:

Actores que garanticen el acceso a la justicia de las mujeres de forma igualitaria, protegiendo su integridad.

- Instituto Municipal de la Mujer
- Consejería Jurídica
- Alcaldía Municipal
- Seguridad Pública
- Policía Municipal
- Ministerios Públicos
- Regidurías
- Fiscalía Especializada en Delito contra la Mujer por Razón de Género.
- CEJUM

Así también actores que protejan los derechos de las niñas y los niños, su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

- SIPINNA
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- DIF Estatal

■ Cobertura geográfica:

- 13 Agencias Municipales y de Policía.
- 270 Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

- Persona física o moral con conocimiento de perspectiva de género y derechos humanos.
- Profesional con licenciatura en contaduría con al menos 5 años de experiencia.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- a) Mantenimiento: mejorara las condiciones en general de la CAMEC (Pintura externa e interna, servicio de carpintería, herrería, cancelería, vidrios, cerrajería, sistema eléctrico, albañilería, resane, remodelación, impermeabilización y plomería) con el cual las usuarias se sientan en un lugar cómodo y acogedor.
- b) Equipamiento: área de cocina, área de talleres, habitaciones, áreas deportivas, área de oficinas de personal que labora y área médica.
- c) Seguridad de instalaciones: adquisición de circuitos cerrados, y señalizaciones de protección civil, así como cámaras, cercas electrificadas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación y extintores para brindar una seguridad total a las usuarias.
- d) Ludoteca: Adquisición de juegos didácticos, tapetes y muebles.
- e) Actividades de fortalecimiento a mujeres y sus hijos e hijas: mediante talleres, capacitaciones, cursos, pláticas y conferencias.
- f) Entrega de informe final a la CONAVIM

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ					
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Mantenimiento		X			\$224,000.00
Equipamiento inmueble (anexo 1)		X	X		\$243,000.00
Seguridad (anexo 1)			X		\$63,000.00
Ludoteca (anexo 1)				X	\$30,000.00
	TOTAL \$560,000.00 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N., incluye impuestos				

ANEXO 1

Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
Inmueble: Mantenimiento			
Pintura: Pintura y mano de obra	\$20,000.00	Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura de la casa de medio camino.	Octubre
Carpintería: Material y mano de obra	\$30,000.00	Servicio de carpintería o ebanistería para: <ul style="list-style-type: none"> • 10 puertas de recamara • 2 puertas de área de baño • 1 puerta de cocina • Pasamanos rampa acceso • 10 closets (reparación) • Paredes de tabla roca 	
Herrería, cancelería y vidrios: Material y mano de obra	\$25,000.00	Herrería en: <ul style="list-style-type: none"> • 4 ventanas • 2 puertas de metal para reposición • 1 puerta de cancelería entrada a habitaciones • Puerta de seguridad de cocina • Reja de puerta de acceso a jardín • Puerta módulo de policía • Puerta de salida de emergencia de ludoteca Y mantenimiento de vidrios en áreas de baño, recamara, corredizas, ludoteca, recepción, área médica, área de limpieza, comedor, psicología y módulo de policía.	
Cerrajería: Material	\$7,000.00	Cambio, mantenimiento y reparación de chapas,	

y mano de obra		<p>cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 habitaciones • 8 áreas administrativas • 1 bodega administrativa • 1 área de terapia • 1 área de lavado • 1 cocina • 1 bodega de cocina • 1 bodega de lavado • 1 área de baño • 1 módulo de policía • 1 ludoteca • 1 cuarto de servicio 	
Sistema eléctrico: Material y mano de obra	\$12,000.00	<p>Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 habitaciones • Sala • Comedor • Cocina • Dirección General • Jardín • Patio principal • Ludoteca • Área de lavado • Rampa de acceso a segunda planta • Módulo de seguridad • Cuarto de servicio • 3 áreas de baño 	
Albañilería, resane, remodelación	\$80,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 2 lavaderos • Barra de lavabo o lavamanos para baños • Escalera para cisterna • Resane de: <ul style="list-style-type: none"> - Pared de exteriores, pilares, techo y paredes de cuartos, áreas administrativas, módulo de policía, baños y de pasillos - Cambio de losetas en mal estado - Área de lavado - Bodega lavado - Sala de terapia - Dirección General - Ludoteca - Cuarto de servicio - Módulo de seguridad • Piso antiderrapante (10 habitaciones y 2 áreas de baño) • Malla ciclónica de la barda de jardín 	
Impermeabilización	\$38,000.00	Servicios a techos y muros de la estructura de la casa de medio camino	

Plomería	\$12,000.00	Plomería en: <ul style="list-style-type: none"> • 3 áreas de baño <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de regadera - Cambio de 4 tasas de baño - Instalación de llaves de lavamanos • Módulo de policía <p>Compra de bomba de agua, reparación, instalación y conexión a la red general de agua potable.</p>	
Subtotal	\$224,000.00		
Electrónicos			
Equipo de electrodomésticos	\$45,000.00	Adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> • Licuadora industrial • 2 planchas industriales • 1 horno de microondas • 2 refrigeradores 	Octubre-Noviembre
Equipo para reinserción laboral	\$30,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.	
Mobiliario de Áreas recreativas y/o deportivas	\$25,000.00	Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para Jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.	
Mobiliario general	\$80,000.00	Adquisición de mobiliario: <ul style="list-style-type: none"> • Sala para 15 personas • 3 comedores para 8 personas • 5 periqueras • 10 ventiladores • 8 camas individuales • 8 colchones • 3 cunas • 3 carriolas • 3 andaderas 	
Mobiliario y equipo de oficina	\$45,000.00	Adquisición de mobiliario: <ul style="list-style-type: none"> • 10 escritorios • 10 sillas • 10 archiveros 	
Mobiliario y equipo medico	\$18,000.00	Adquisición de mobiliario y equipo médico como: <ul style="list-style-type: none"> • Bascula infantil • Bascula para adulto 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Nebulizador • Estetoscopio • Esterilizador • Glucómetro 	
Subtotal	\$243,000.00		
Seguridad			
Equipamiento de seguridad	\$33,000.00	Adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> • Detector de humo • Cerca electrificada (por el lado del jardín) • Sensores de movimiento en el área de jardín y patio • Películas de seguridad para ventanas de ludoteca, comedor, Dirección General y 4 recamaras • Lámparas de emergencia • Extintores 	Noviembre
Instalaciones de Seguridad	\$23,000.00	Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.	
Instalaciones de Seguridad	\$7,000.00	Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.	
Subtotal	\$63,000.00		
Operación			
Ludoteca	\$30,000.00	Adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> • Tapetes • Muebles • Juegos didácticos 	Diciembre
			Subtotal: \$30,000.00
Total \$560,000.00 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. incluye impuestos			

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la Instancia Responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Titular de la Instancia Receptora del Proyecto, **Oswaldo García Jarquín**.- Rúbrica.- El Síndico Hacendario, **Jorge Castro Campos**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Rebeca Morales García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Albergue de tránsito como punto de atención inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU

TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO, OSMIN NIETO RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL, NADIA AZUCENA FLORES MEZA Y LA TESORERA MUNICIPAL, CLAUDIA PINEDA PELAYO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte.

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0427-1/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado “Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón”, en el Estado de Oaxaca.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado "Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional, María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314386.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como artículos 2, 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en el artículo 82 y 84 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 7, 10, 15, 26, 27 fracción I y 34 fracciones XIX y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 3 fracción I, 15, 26, 27 fracción XII y 45 fracciones XIII, LVI y LXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 10, 15, 26, 27 fracción XVII y 46-C fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 58 fracción XV de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca.
- II.6.** Que de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1, 2 y 68 Fracción XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Osmin Nieto Rodríguez, tiene facultades para celebrar el presente convenio, acreditando su representación con la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección para Concejales del Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 05 de julio del 2018.
- II.7.** La Sindicatura del H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, forma parte integrante de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Nadia Azucena Flores Meza, en su calidad de Síndico Municipal, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 69 y 71 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.8.** La Tesorera Municipal, Claudia Pineda Pelayo, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 69, 88 fracción II, 93, 95 fracciones XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.1.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Medidas 1 y 5 de Seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, que se mencionan a continuación:

“Medidas de Seguridad

Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes:

- 1. La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su*

funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

5. La creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado "Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: "Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón", del Estado de Oaxaca.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	640
CLABE:	002640701472237391
Cuenta Bancaria:	7223739
Banco:	CITYBANAMEX
A Nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
Nombre del proyecto:	"ALBERGUE DE TRANSITO COMO PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON 2019"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto: “Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0427-1/2019 signado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de

diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya

generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón.**- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la Dependencia Responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Titular de la Instancia Beneficiada con el Proyecto, **Osmin Nieto Rodríguez.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Nadia Azucena Flores Meza.**- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Claudia Pineda Pelayo.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO "ALBERGUE DE TRÁNSITO COMO PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** "Albergue de Tránsito Como Punto de Atención Inmediata en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón".
- **Objeto:** Brindar alojamiento temporal, de un día a un mes a mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que son víctimas de violencia de género en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, en el estado de Oaxaca.
- **Descripción:** El proyecto consiste en el mejoramiento, fortalecimiento, y operación del *Albergue de corto plazo para la atención a mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos*, en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, a través del equipamiento de las instalaciones de la Instancia Municipal de las Mujeres, para ofrecer servicios de atención inmediata y temporal de corto plazo, considerando que el proporcionarles un espacio transitorio seguro y atención puntual e inmediata, es una medida emergente para resguardarlas y evitar un posible feminicidio. El albergue será un punto de atención transitorio, en caso necesario, para mujeres que podrán ser remitidas posteriormente a algún refugio o en el estado o en el interior del país para brindarles acompañamiento adecuado, con enfoque diferencial y especializado.

Tomando en consideración al número de casos que existen en la actualidad en el municipio, ya que desde que se creó la Instancia Municipal de las Mujeres que fue el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho a la fecha, se han atendido a cuarenta usuarias que fueron canalizadas a Defensoría de Oficio y Fiscalía Local, considerando que en la parte baja de la región de la cañada se encuentran municipios circunvecinos: El Municipio de San Martín Toxpalán, el cual se encuentra a diez minutos ubicado al lado sur de nuestra población; El Municipio de San Juan de Los Cués, el cual se encuentra a veinticinco minutos de lado sur de nuestra población; el Municipio de Santa María Tecomavaca, el cual se encuentra a media hora al sur de nuestra población y el Municipio de San Antonio Nanahuatipam ubicado de lado poniente de nuestra población, contando nuestro municipio cuenta con tres agencias y un núcleo rural los cuales se rigen mediante sistemas normativos internos, siendo estas Ignacio Mejía, San Bernardino, Vigastepec y el Núcleo Rural de Cerro verde.

Siendo atendidas por lo menos cuatro mujeres de los citados Municipios, así como un padre de una usuaria del Municipio de una comunidad perteneciente al Municipio de Huautla de Jiménez, llamada Villanueva y otra usuaria del Municipio de Santa María Teopoxco, a quienes se les brindó la atención de asesoría Jurídica, considerando que la disponibilidad de recursos con los que cuenta este Municipio es mucho menor, comparado con los de otros Municipios los cuales por medio de los recursos municipales facilitan la instalación y operación de estos espacios.

Al no contar con el espacio favorable y debidamente acondicionado para que las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, sean alojadas, momentáneamente y con la voluntad de apoyarlas al no tener un lugar dónde permanecer en el momento de estallido de violencia, se les brinda alojamiento en la Estancia Municipal que se encuentra bajo supervisión del DIF MUNICIPAL, siendo un espacio que no cuenta con las condiciones adecuadas ya que anteriormente éste fue utilizado como cárcel Municipal, utilizándolo actualmente para la estancia de jóvenes estudiantes, pero no es el más idóneo para alojar a las mujeres con sus hijas e hijos menores de edad.

La conjunción de estos factores y esfuerzos permitirán desarrollar ventajas comparativas económicas y coadyuvar al mantenimiento de los índices de ayuda hacia las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

El proyecto es viable debido al índice aún bajo que se presenta en la zona, contando actualmente con recursos humanos como lo es la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, Una Auxiliar Administrativo y de apoyo, dos asistentes en la limpieza, así como un psicólogo que aunque forma parte del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), sus servicios son pagados con Recursos Municipales, así mismo contamos con un bien inmueble el cual cuenta con CINCO cuartos, de los cuales dos se destinan para la Instancia Municipal, y otros dos se están destinando para el presente proyecto, pagándose la renta con recursos municipales, de la misma manera los recursos materiales y de oficina provienen de recursos municipales.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de Mayo de 2019.
- **Oficio:** SMO/OS/047-1/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

■ **Descripción de las responsabilidades:**

Todas las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Emitir a nombre de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la factura CFDI en formato PDF y XML a que hace referencia el lineamiento Décimo Sexto del presente instrumento.
2. Destinar el Subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019.
3. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengado y ejercido el subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
4. Ingresar los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en la cuenta bancaria productiva específica que la entidad federativa apertura para tal efecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sean ministrados en el marco de los Lineamientos, a través de la documentación soporte.
6. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio.
7. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable.
8. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.
9. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio.
10. Presentar, a más tardar el 15 de enero de 2020, un acta de cierre del proyecto que deberá contener al menos:
 - i. Datos generales, objetivo y descripción del Proyecto.
 - ii. Antecedentes del Proyecto.
 - iii. Los principales compromisos establecidos entre LAS PARTES que suscriben el Convenio de Coordinación.
 - iv. El reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados.
 - v. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados.
 - vi. Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de proceso, resultados o de impacto del proyecto.
 - vii. Facturas y documentación para comprobar la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. La fecha de emisión de la documentación probatoria deberá ser posterior a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal.

- viii. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el Subsidio, desde la fecha de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia.
 - ix. Constancia de cancelación que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio.
 - x. El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezca las disposiciones aplicables.
11. En caso de que el Comité determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, la entidad federativa debe, bajo su exclusiva responsabilidad, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados previo a la presentación del cierre del ejercicio y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan, debiendo el Comité notificar a la autoridad competente dicha situación para los efectos a que haya lugar;
 12. Informar a la SEGOB el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un precierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico;
 13. Notificar a la CONAVIM sobre cualquier cambio de la persona designada como enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones, y.
 14. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Municipio de Teotitlán de Flores Magón

■ Descripción de las responsabilidades:

1. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, el Convenio Modificatorio suscritos, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y las disposiciones aplicables.
2. Proporcionar a la CONAVIM toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del Subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución del Proyecto, en caso de tratarse de consultorías, estudios, asesorías o investigaciones, las Entidades Federativas deberán remitir en formato electrónico y físicos, de los entregables y del documento final. El formato electrónico será enviado al correo electrónico conavim_juridico@segob.gob.mx, el formato físico original y copia será entregado en el domicilio ubicado en la calle, Versalles 49, tercer piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, C.P. 06600.
3. Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, la disponibilidad financiera con la que cuente y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas en la entidad federativa o su equivalente, y soportado con la documentación inherente al Proyecto. Los reportes también deberán hacer mención del avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre;
4. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
5. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;

6. Designar a una o un servidor público que sirva como enlace con la CONAVIM, para coordinar las acciones inherentes al proceso de ejecución del Proyecto, incluyendo de manera específica los reportes bimestrales sobre los avances relativos al ejercicio del Subsidio;
7. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
8. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio;
9. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la CONAVIM en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en los lineamientos, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
10. Informar a la SEGOB el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un precierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico;
11. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

5. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado al Estado de Oaxaca

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** A través de este proyector se busca apoyar el alojamiento temporal, de un día a un mes a mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que son víctimas de violencia de género en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón del estado de Oaxaca. Se realizará a través de:
 1. Remodelación de los dos espacios que se ocuparan para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia.
 2. Brindar alojamiento a dos madres con sus hijas e hijos en cada cuarto.
 3. La adquisición de mobiliario y equipo para acondicionar los dos espacios que servirán para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia.
 4. Empoderarlas a través de las terapias psicológicas que reciban.
 5. Que las mujeres aprendan a elaborar productos de dulces típicos de la Región, cosméticos naturales y bordado para una vida mejor.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia: El Proyecto en cuestión está orientado a las medidas de seguridad 1 y 5 denominadas:**

Medidas de Seguridad

Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes:

...

Medida 1. La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

Medida 5. La Creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones, con enfoque diferencial y especializado.

- **Objetivo general:** Brindar el alojamiento temporal, de un día a un mes a mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que son víctimas de violencia de género en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón del estado de Oaxaca
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

A. objetivos específicos.

1. Apoyar con alojamiento como estancia temporal durante el acompañamiento a las mujeres que sufren violencia, sus hijas e hijos.
2. Ser un espacio de transición entre su situación de violencia actual y la planeación de su proyecto de vida inmediata.
3. Mejorar la situación de vulnerabilidad e inseguridad de las mujeres.
4. Durante el alojamiento implementar vínculos de aprendizaje de algún oficio, para su proyecto futuro.
5. Dar atención temporal y seguimiento de trabajo social.

B. Metas

- 1.-Remodelación de los dos espacios que se ocuparan para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia.
- 2.-Brindar alojamiento a dos madres con sus hijas e hijos en cada cuarto.
- 3.-La adquisición de mobiliario y equipo para acondicionar los dos espacios que servirán para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia.
- 4.-Empoderar a las mujeres a través de las terapias psicológicas que reciban.
- 5.-Que 20 mujeres aprendan a elaborar productos típicos de la región, artesanías, y proyectos de empoderamiento para una vida mejor.

C. Indicadores de gestión y de resultados

- 1.-Número de mujeres en situación de violencia albergadas al mes. (2)
- 2.- Número de niñas y niños que acompañan a sus madres que se encuentran en situación de violencia albergadas al mes. (2)
- 3.- Promedio de permanencia de las mujeres en el albergue.
- 4.-Número de mujeres que recibieron atención integral. (5)
- 5.-Número de mujeres que participaron en la plática de elaboración de dulces típicos de la Región, cosméticos naturales y bordado. (20)

Objetivos	Indicadores	Metas
1. Apoyar con alojamiento como estancia temporal durante el acompañamiento a las mujeres que sufren violencia, sus hijas e hijos.	1.-Número de mujeres en situación de violencia albergadas. 2.- Número de niñas que acompañan a sus madres que se encuentran en situación de violencia albergadas.	a).-Remodelación de los dos espacios que se ocuparan para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia. 100% b).-Brindar alojamiento a dos madres con sus hijas e hijos en cada cuarto. 100%

2. Ser un espacio de transición entre su situación de violencia actual y la planeación de su proyecto de vida inmediata.	3.-Promedio de permanencia de las mujeres en el albergue. 4.-Número de mujeres que recibieron atención integral.	a).-La adquisición de mobiliario y equipo para acondicionar los dos espacios que servirán para dar alojamiento momentáneo a las mujeres en situación de estallido de violencia.
3. Mejorar la situación de vulnerabilidad e inseguridad de las mujeres.	5.-Número de mujeres que recibieron asesoría jurídica. 6.-Número de acciones de asesoría jurídica y acompañamiento. 7.-Desglose de las acciones jurídicas por materia. 8.-Número de mujeres que recibieron apoyo y acompañamiento psicológico. 9.-Número de terapias psicológicas individuales proporcionadas a las mujeres.	Empoderarlas a través de las terapias psicológicas que reciban. 100%
4. Durante el alojamiento implementar vínculos de aprendizaje de algún oficio, para su proyecto futuro.	10.-Número de mujeres que participaron en la plática (en el taller) de elaboración de dulces típicos de la Región, cosméticos naturales y bordado.	Que 20 mujeres aprendan a elaborar productos de dulces típicos de la Región, cosméticos naturales y bordado para una vida mejor. 100%
5. Dar atención temporal y seguimiento de trabajo social.	11.-Número de mujeres que recibieron atención de trabajo social. 12.-Número de niñas que recibieron atención de trabajo social. 13.-Número de niños que recibieron atención de trabajo social.	Que 5 mujeres cuenten con el respaldo y apoyo por parte de personal de la Instancia Municipal de las Mujeres a través de las visitas domiciliarias. 100%

■ Metodología:

Se pretende equipar dos cuartos con mobiliario de tal forma que sea confortable durante la estancia de las mujeres que lo requieran con las siguientes características:

La Instancia Municipal de las Mujeres, cuenta con cinco cuartos y un corredor grande, dos baños completos, dos de ellos actualmente se encuentran ocupados por la instancia municipal de las mujeres, y otros dos se ellos destinados para el presente proyecto, los cuales son de una medida aproximada de cuatro por cuatro metros para la realización del proyecto.

La parte de la asistencia y seguimiento será a través del personal de la instancia, actualmente se cuenta con la Titular de la Instancia quien es licenciada en derecho y una auxiliar administrativa, quien estará a cargo de la supervisión y buen funcionamiento de la persona que se encuentre ocupando el inmueble, se cuenta con dos auxiliares de limpieza, quienes realizarán el aseo de las dos habitaciones.

Asimismo, durante su estancia se implementarán cursos de capacitación en temas relacionados como poder abordar su problemática.

El monto total de la inversión será de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que comprende el equipamiento de los 2 cuartos.

Se contará con asesoría, así como con profesionistas que quisieran aportar algo o pudieran realizar su servicio social.

La visión a mediano plazo es poder albergar a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y ofrecerles servicios básicos de protección y acompañamiento:

- Hospedaje: habitación por familia de tres integrantes por cada cuarto, destinada al alojamiento e higiene personal de las víctimas durante su estancia en el refugio.
- Alimentación: desayuno, comida y cena.
- Artículos para su aseo y cuidado personal.
- Reincorporación a la sociedad mediante sus redes de apoyo y apoyo a la búsqueda de vivienda.

■ **Población beneficiaria:**

Grupos de mujeres y sus hijas e hijos del Municipio de Teotitlán de Flores Magón.

■ **Actores estratégicos:**

- Consejo Municipal PASE
- Instancia de la Mujer de Teotitlán de Flores Magón
- Profesionistas especializados colaboradores.
- Prestadores de servicio.
- Jóvenes inscritos en el programa de “jóvenes construyendo el futuro”
- Familias en situación de violencia de género
- Sociedad en general del Municipio de Teotitlán de Flores Magón

■ **Cobertura geográfica:**

El Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y sus agencias, así como los Municipios de Santa María Tecomavaca, San Juan de los Cués, San Martín Toxpalan y San Antonio Nanahuatipam.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

Persona física o moral con conocimiento y experiencia en el tema de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres.

Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.

Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales.

Currículum vitae.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alertas de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2019.
- Realizar gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- Cumplir con lo establecido en el Lineamientos Trigésimo primero, capítulo IX.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios, personas físicas o morales necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable.
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar los informes de la implementación del proyecto (bimestral y final) a la Conavim.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la cuenta pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en a LFPRH y su reglamento.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ALBERGUE DE TRÁNSITO COMO PUNTO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN.				
ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE.	MONTO
1. PROCESO DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS				\$191,000.00
• Remodelación de los dos cuartos, baños y oficina	x	X		
• Compra el material para oficina y equipamiento de los dos cuartos y la oficina, así como los productos de aseo personal y enseres de cocina	x	x	X	
• Adquisición juguetes y libros de cuentos y para colorear, para los niños de las usuarias.		x		
2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL				\$27,000.00
• Se capacitará a través de dos talleres de sensibilización de género a personal de apoyo para la operatividad del albergue y atención de las mujeres en situación de violencia.		x	x	
• Se darán tres talleres a mujeres de la población y mujeres albergadas en temas de género, prevención de la violencia y derechos humanos de las mujeres	x	x	x	
3. DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS				\$16,000.00
• Se mandaràn a hacer trípticos, carteles, calcomanías, lonas y spots, para dar difusión a los servicios que brinda el albergue.	x	x		
• Adquisición de estructuras para módulos de información móviles que se usaràn en lugares concurridos para dar difusión a los servicios del albergue y de la Instancia Municipal de las Mujeres.	x			
• Se realizaràn cinco reuniones en dónde se designe un enlace que apoye en las agencias con habitantes de pertenencia indígena (San Bernardino, Vigastepec, Cerro Verde) y afro mexicana (Ignacio Mejía), con la finalidad de que de difusión y canalice a las mujeres que requieran del servicio de albergue.	x	x	x	
4. OPERACIÓN DEL ALBERGUE				\$58,000.00
• Se les brindará a las usuarias atención psicológica, jurídica y de trabajo social, a través de la contratación de una psicóloga y un trabajador social.	x	x	x	
• Se contará con una persona que apoye en las áreas de cocina y limpieza del espacio que funcionará como albergue.	x	x	x	

• Se contará con una persona de seguridad para custodiar el inmueble y permanencia de las usuarias.	x	x	x	
• Elaboración de modelo de atención.	x			
• Se establecerá una pequeña área dónde las niñas y los niños de las mujeres albergadas puedan contar con un espacio de recreación.	x			
• Implementación de cursos o talleres de bordado de listón, repostería, elaboración de dulces típicos, con la finalidad de crear habilidades en las mujeres albergadas que les permita obtener un ingreso.	x	x	x	
5. SEGUIMIENTO DE LA CASA				\$6,000.00
• Se darán tres talleres de autoestima a las mujeres albergadas.	x	x	x	
• Se brindarán terapias psicológicas a las mujeres albergadas.	x	x	x	
• Se dará seguimiento legal a las acciones penales o familiares interpuestas por las mujeres albergadas.	x	x	x	
6. EVALUACIÓN, COMPROBACIÓN E INFORME:				\$2,000.00
• Mediante un cuestionario las usuarias que reciban el servicio calificarán el mismo.	x	x	x	
• Para pláticas, talleres y cursos, se ocuparán listas de asistencia.	x	x	x	
• El área de trabajo social realizará visitas domiciliarias continuas a las mujeres en situación de violencia o que hayan iniciado una acción legal.	x	x	x	
• Mediante placas fotográficas que se tomen en cada una de las actividades realizadas	x	x	x	
• Mediante los indicadores de gestión y de resultados se realizará el informe.	x	x	x	
TOTAL: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)				

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la Instancia Estatal Responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Titular de la Instancia Receptora del Proyecto, **Osmin Nieto Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Nadia Azucena Flores Meza**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Claudia Pineda Pelayo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Fortalecimiento del diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO, JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO PROCURADOR, CRESCENCIO RAMÍREZ CORTÉS Y EL TESORERO MUNICIPAL, EDERIC JAHASIEL CORDERO VELÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte.

Que el Estado Mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado Mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0427-1/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, la entidad

federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado “Fortalecimiento del Diagnóstico Municipal sobre los Tipos y Modalidades de la Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec Oaxaca”, en el Estado de Oaxaca.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento del Diagnóstico Municipal sobre los Tipos y Modalidades de la Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec Oaxaca”. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional, María Candelaria Ochoa Ávalos, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314352.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaca es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como artículos 2, 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en los artículos 82 y 84 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 15, 27 fracción I y 34 fracciones XIX y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 3 fracción I, 15, 26, 27 fracción XII y 45 fracciones XIII, XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, la C. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 15, 26, 27 fracción XVII y 46-C fracciones VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 58 fracción XV de la Ley de Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- II.6.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Municipio de Villa de Tututepec, con los artículos 1, 2 y 68 fracciones XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Javier Juárez Hernández, tiene facultades para celebra el presente convenio, acreditando su representación con la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 05 de julio del 2018.
- II.7.** La Sindicatura del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Villa de Tututepec, forma parte integrante de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 71 fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a través de su Titular, Crescencio Ramírez Cortés, asiste en la suscripción del presente convenio.
- II.8.** El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Ederic Jahasiel Cordero Velázquez, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 93, 95 fracciones XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.10.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, que se mencionan a continuación:

Medida de Prevención

La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Fortalecimiento del diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec, del Estado de Oaxaca.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Beneficiario:	Gobierno del Estado de Oaxaca
Número de plaza:	20001 OAXACA
CLABE:	012610001135713005
Cuenta Bancaria:	0113571300
Banco:	BBVA
A nombre de:	GOB EDO OAX SEFIN
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MUNICIPAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC OAXACA 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0427/2019 signado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la Dependencia Responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Titular de la Instancia Receptora del Proyecto, **Javier Juárez Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Crescencio Ramírez Cortés**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Ederic Jahasiel Cordero Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** “Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de genero contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec”
- **Objeto:** Contar con datos y cifras reales sobre los tipos y modalidades de violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec para que las autoridades correspondientes puedan poner en marcha políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas del municipio, así como crear las herramientas para una atención integral y lograr justicia.
- **Descripción:** El presente proyecto pretende contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec, a través del fortalecimiento del diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres.

Para realizar este diagnóstico se pretende contar con la participación en 8 programas de radio para difundir temas de violencia de género, se impartirán 5 talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género, se realizarán 7 mesas de trabajo para hacer un muestreo de las problemáticas que genera la violencia contra las mujeres y niñas. Asimismo, se realizará un conversatorio donde se pretende realizar pre-test y pos-test para contar con datos específicos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de Mayo de 2019.
- **Oficio:** SMO/OS/047-1/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

■ Descripción de las responsabilidades:

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Emitir a nombre de la SEGOB, la factura CFDI en formato PDF y XML a que hace referencia el lineamiento Décimo Sexto del presente instrumento;
2. Destinar el subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019;
3. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sea devengado y ejercido el subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
4. Ingresar los recursos federales otorgados por la CONAVIM en la cuenta bancaria productiva específica que la entidad federativa apertura para tal efecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
5. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sean ministrados en el marco de los Lineamientos, a través de la documentación soporte;
6. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
7. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;

8. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio Federal erogado en el proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
9. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuenta a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio;
10. Presentar, a más tardar el 15 de enero de 2020, un acata de cierre del proyecto que deberá contener al menos:
 - i. Datos generales, objetivo y descripción del Proyecto;
 - ii. Antecedentes del Proyecto;
 - iii. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación;
 - iv. El reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados;
 - v. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la Conavim y los alcances logrados;
 - vi. Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de proceso, resultados o de impacto del proyecto;
 - vii. Facturas y documentación para comprobar la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. La fecha de la emisión de la documentación probatoria deberá ser posterior a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal;
 - viii. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el Subsidio, desde la fecha de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
 - ix. Constancia de cancelación que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio, y
 - x. El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;
11. En caso de que el Comité determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, la entidad federativa, debe bajo su exclusiva responsabilidad, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados previo a la presentación del cierre del ejercicio y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones, así como , en lo conducente, las cargas financieras que correspondan, debiendo el Comité notificar a la autoridad competente dicha situación para los efectos que haya lugar;
12. Informar a la SEGOB el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un precierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico.
13. Notificar a la Conavim sobre cualquier cambio de la persona designada como enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones, y
14. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:**Nombre:** Municipio de Villa de Tututepec.**■ Descripción de las responsabilidades:**

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, el Convenio Modificatorio suscritos, Así como lo dispuesto en los Lineamientos y las disposiciones aplicables.

2. Proporcionar a la CONAVIM toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del Subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución del Proyecto, en caso de tratarse de consultorías, estudios, asesorías o investigaciones, las Entidades Federativas deberán remitir en formato electrónico y físicos, de los entregables y del documento final. El formato electrónico será enviado al correo electrónico conavim_juridico@segob.gob.mx, el formato físico será entregado en original y copia al domicilio ubicado en la calle Versalles 49, tercer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.

3. Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, la disponibilidad financiera con la que cuente y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas y soportado con la documentación inherente al Proyecto. Los reportes también deberán hacer mención del avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre;

4. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;

5. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;

6. Designar a una o un servidor público que sirva como enlace con la CONAVIM, para coordinar las acciones inherentes al proceso de ejecución del Proyecto, incluyendo de manera específica los reportes bimestrales sobre los avances relativos al ejercicio del Subsidio;

7. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;

8. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto de transparentar a aplicación del Subsidio;

9. Recibir asesoría y asistencia técnica de la CONAVIM en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en los lineamientos, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;

10. Informar a la SEGOB el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un precierre en el que se refleje el estado que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico.

11. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

5. Monto aprobado:**■ Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:****Fecha:** El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado al Estado de Oaxaca.**7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:****Fecha:** 31 de diciembre de 2019

8. Descripción del proyecto:

■ **Resumen:** se busca contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec, a través de organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres; impartir pláticas sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género; realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas; realizar pre-tes y pos-tes para contar con datos específicos, y documentar toda la información para entrega de resultados.

■ **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Medida de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca: 5. La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

■ **Objetivo general:** Contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec que permita la coadyuvancia y que las autoridades visibilicen el problema y puedan crear políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género hacia las mujeres y niñas, teniendo ellas las herramientas para una atención oportuna y justicia sobre esta problemática social.

■ **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVO ESPECÍFICO	META	CANTIDAD DE LA META	PRODUCTOS ESPERADOS	MATERIALES PROBATORIOS
1. Sensibilizar a las comunidades de Villa de Tututepec a través de foros y programas de radio para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres.	1.1 Realizar foros	2 foros	400 personas reciban la información sobre la violencia de género hacia las mujeres y niñas	Listas de asistencia Memoria fotográfica Relatorías Cartas descriptivas
	1.2 Programas de radio para difundir temas de violencia de género.	8 programas	300 personas escuchen temas de violencia de género hacia las mujeres y niñas	Memoria fotográfica
2. Impartir talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género.	2.1 realizar talleres	5 talleres	150 mujeres trabajen para que nos arrojen los datos de la violencia de género	Listas de asistencia Cartas descriptivas Evaluaciones Trabajos en rota folios Memorias fotográficas relatorías
	2.2 elaboración de pre-tes y pos-tes	300 evaluaciones	150 mujeres contestaran las preguntas.	Evaluaciones (pre-test y pos-test)
3. Realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas.	3.1 mesas de trabajo	7 mesas de trabajo	175 mujeres nos den datos sobre problemáticas de mujeres y niñas en la violencia de género	Listas de asistencia Cartas descriptivas Trabajos en rota folios Memorias fotográficas relatorías
	3.2 conversatorio	1 conversatorio	50 mujeres nos mencionan las problemáticas sobre violencia de género.	Relatoría Listas de asistencia Memoria fotográfica

■ Metodología:

La metodología aplicada para el diagnóstico, parte de las teorías sobre los estudios socioculturales, que han ido desarrollando diversas ciencias y disciplinas como la, Antropología Social, Psicología social y Derecho, que en las cuestiones del comportamiento humano es indispensable abarcar, a efecto de proporcionar el fundamento necesario, objetivo y fiable al diagnóstico. Para ello se realizará:

- Organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres.
- Impartir pláticas sobre los Derechos Humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género.
- Realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas.
- Realizar pre-tes y pos-tes para contar con datos específicos.
- Documentar toda la información para entrega de resultados

■ Población beneficiaria:

Grupos de mujeres y hombres chatinos, mixtecos, afroamericanos, organización de jóvenes unidos de la costa, así como ciudadanía del Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca.

■ Actores estratégicos:

- Red de mujeres líderes
- Autoridades auxiliares
- Asociación civil de mujeres
- Grupos de mujeres.

■ Cobertura geográfica:

El Municipio de Villa de Tututepec, localidades de San José del Progreso, Santa Rosa de Lima, Agua Zarca, Río Grande y Charco Redondo.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

Persona que cubra las siguientes características:

- Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.
- Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales.

Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alertas de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2019.
- Realizar gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- Cumplir con lo establecido en el Lineamientos Trigésimo primero, capítulo IX.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios, personas físicas o morales necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable.
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar los informes de la implementación del proyecto (bimestral y final) a la Conavim.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la cuenta pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en a LFPRH y su reglamento.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

"Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec"				
ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres	X	X		\$ 166,000.00
8 Programas de radio para difundir temas de violencia de género	X	X	X	\$50,000.00
Realizar 5 talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género	X	X		\$ 213,000.00
Realizar 7 mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres y niñas	X	X		\$ 120,000.00
1 conversatorio			X	\$51,000.00
Total de presupuesto solicitado: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye impuestos				

rubro	descripción del concepto	unidad de medida	cantidad total	precio unitario	monto total
Ponencias	Ponencia para foro	Servicio	6	\$15,000	\$90,000.00
Alimentación	Refrigerio para los participantes	1	2500	\$40.00	\$100,000.00
Papelería	Hojas Blancas	Lote	50 paquetes de 500 hojas	\$100.00	\$5,000.00
Impresiones	Impresiones de documentación	6000 Impresiones	6000	\$1.00	\$6,000.00
Traslado	Traslado de los participantes	1 pasajero	800	\$50.00	\$40,000.00
Distintivo de diagnóstico	Bolsas	1 bolsa	2000	\$30.00	\$60,000.00
Renta de espacios para la realización de actividades	Renta de espacio	salón o auditorio	50	\$2,500	\$125,000.00
Personal encargado del proyecto	Psicóloga Abogada Promotor	profesionista	3	\$41,000.00	\$123,000.00
Gastos promocionales	Promoción de las actividades a realizar	1 spot	20	\$2,500.00	\$50,000.00
Anuncios llamadas	Anuncios	1 boceo	70	\$10.00	\$700.00
	Llamadas	1 llamada	30	\$10.00	\$300.00
Total de presupuesto solicitado: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye impuestos					

Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Titular de la instancia responsable del Proyecto, **Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Titular de la Instancia Receptora del Proyecto, **Javier Juárez Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Crescencio Ramírez Cortés**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Ederic Jahasiel Cordero Velázquez**.- Rúbrica.

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Ramo 04 por Unidad Responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Unidad de Administración y Finanzas.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL RAMO 04 GOBERNACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE

C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o. del Reglamento Interior de esta dependencia y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, así como a lo establecido en el Oficio No. 307-A.- 3510, emitido el 26 de diciembre de 2019 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables que forman parte del Ramo 04 Gobernación.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 POR UNIDAD RESPONSABLE**(pesos)**

	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	5,891,930,229	256,659,924	500,996,944	319,387,527	305,529,196	677,034,821	327,707,055	547,894,013	350,957,853	371,360,663	400,287,332	618,528,349	1,215,586,552
Sector Central	2,584,909,566	103,092,216	337,281,237	142,259,300	140,840,500	171,773,545	159,372,995	162,777,190	132,227,824	167,588,530	162,582,037	205,687,086	699,427,106
100 Secretaría	72,571,585	3,961,279	4,678,214	5,166,928	4,789,042	5,186,815	4,953,082	5,028,411	4,791,542	5,183,990	4,849,803	6,574,954	17,407,525
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos	52,897,287	3,736,390	3,761,267	4,286,347	3,799,864	4,341,156	3,860,897	4,136,989	3,800,094	4,212,597	3,787,999	5,924,878	7,248,809
131 Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios	20,197,681	1,386,805	1,391,238	1,593,901	1,465,931	1,637,658	1,488,309	1,564,672	1,414,933	1,548,410	1,438,506	2,105,112	3,162,206
132 Dirección General de lo Contencioso	9,699,152	684,359	652,291	725,871	682,277	714,682	722,217	744,288	738,593	811,162	701,925	878,387	1,643,100
133 Dirección General de Procedimientos Constitucionales	6,488,862	435,864	378,092	413,901	425,935	466,909	445,558	497,871	422,498	482,173	428,201	625,283	1,466,577
200 Subsecretaría de Gobierno	61,730,153	3,991,317	3,972,346	4,450,806	4,098,079	4,496,806	4,124,458	4,449,327	3,976,681	4,478,041	4,001,892	5,969,562	13,720,838
211 Unidad de Gobierno	63,222,012	4,558,227	4,574,005	5,130,815	4,622,997	5,303,541	4,679,659	5,057,673	4,594,005	5,136,315	4,618,232	6,971,748	7,974,795
212 Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales	13,076,406	1,169,223	745,222	862,862	1,183,718	891,529	772,826	1,296,479	771,951	863,027	833,936	1,202,831	2,482,802
215 Dirección General de Juegos y Sorteos	63,157,282	4,189,930	4,152,846	4,995,848	4,153,402	4,869,311	4,553,907	4,595,599	4,153,401	4,996,104	4,153,401	7,095,344	11,248,189
216 Unidad de Política Interior y Análisis de Información	5,323,421	676,348	196,052	227,088	674,070	224,616	211,330	782,629	204,052	232,088	319,697	335,422	1,240,029
217 Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior	12,418,450	1,048,256	797,587	880,971	1,058,092	926,732	792,751	1,156,862	832,587	890,971	853,379	1,196,901	1,983,361
219 Dirección General de Evaluación de Escenarios de Gobernabilidad	40,757,293	2,413,810	2,091,340	2,291,621	2,365,546	2,274,614	2,177,460	2,528,094	2,135,015	2,284,017	2,205,806	2,883,580	15,106,390
220 Dirección General Regional Sureste	25,821,261	2,017,520	1,720,050	1,907,234	1,997,099	1,934,819	1,778,215	2,121,313	1,760,762	1,914,223	1,779,554	2,140,708	4,749,764
221 Dirección General Regional Centro y Noreste	25,409,838	2,017,519	1,717,050	1,890,128	2,021,884	1,886,677	1,791,870	2,135,971	1,724,220	1,938,188	1,795,203	2,133,789	4,357,339
222 Dirección General Regional Noroeste y Occidente	25,409,838	2,017,519	1,715,050	1,915,511	1,980,839	1,948,006	1,805,822	2,127,726	1,739,175	1,900,636	1,834,088	2,143,826	4,281,640

223	Dirección General de Enlace y Seguimiento	24,976,345	1,898,766	1,707,157	1,900,222	1,875,930	1,909,136	1,783,737	2,031,602	1,720,179	1,913,140	1,778,482	2,153,593	4,304,401
230	Unidad de Enlace	28,336,506	2,451,725	2,036,579	2,238,944	2,393,516	2,269,075	2,109,759	2,558,031	2,047,068	2,238,944	2,105,448	2,527,485	3,359,932
231	Dirección General de Información Legislativa	19,480,589	1,784,245	1,246,114	1,378,947	1,752,082	1,398,039	1,282,757	1,890,146	1,254,064	1,378,449	1,345,116	1,695,358	3,075,272
232	Dirección General de Estudios Legislativos	2,263,815	549,828	51,170	48,690	553,238	48,690	51,170	596,532	55,220	48,690	150,172	48,690	61,725
270	Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación	258,367,330	1,200,034	1,210,383	1,408,668	1,258,617	1,515,325	1,371,913	1,300,372	1,258,617	1,400,885	1,243,927	3,464,124	241,734,465
271	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	181,924,538	5,712,448	5,587,508	6,377,092	5,588,583	6,644,981	5,713,523	6,395,077	5,588,583	21,377,629	20,657,583	29,802,564	62,478,967
272	Dirección General de Normatividad de Comunicación	12,598,686	1,302,338	785,634	870,301	1,285,572	890,181	941,936	1,399,434	787,554	989,348	829,498	925,109	1,591,781
273	Dirección General de Medios Impresos	16,113,911	1,506,906	877,550	1,013,354	1,517,832	1,319,945	935,624	1,661,690	910,550	1,024,453	1,039,854	1,467,042	2,839,111
500	Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos	2,750,000	-	-	12,500	25,000	25,000	25,000	1,035,588	25,000	25,000	1,309,650	127,381	139,881
510	Unidad de Desarrollo Democrático	34,649,741	2,163,250	2,115,492	2,397,529	2,119,061	2,401,256	2,222,462	4,199,686	2,119,061	2,399,314	3,498,373	3,148,604	5,865,653
515	Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico	8,775,482	478,812	463,387	497,360	463,424	494,830	478,849	1,997,587	463,424	497,379	1,842,736	560,592	537,102
516	Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	9,030,687	478,812	463,387	497,350	463,404	494,810	482,829	1,676,662	463,404	501,359	1,921,533	590,751	996,386
520	Unidad de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	10,648,259	512,812	493,387	534,350	493,403	530,496	512,828	1,699,661	493,403	534,358	1,951,532	659,094	2,232,935
521	Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	8,550,800	478,812	463,387	497,351	463,406	494,812	478,831	1,456,101	463,406	497,361	1,645,674	632,150	979,509
522	Dirección General de Coordinación Interinstitucional	8,580,667	428,812	413,387	447,367	413,437	444,828	428,862	1,589,122	413,437	447,392	1,792,749	658,164	1,103,110
540	Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social	10,554,378	532,812	513,387	554,350	513,403	550,496	532,828	1,731,040	513,403	554,358	1,971,532	726,634	1,860,135
541	Dirección General de Asuntos Religiosos	19,114,421	1,160,808	1,164,141	1,313,838	1,165,913	1,352,468	1,196,382	2,436,928	1,165,913	1,314,724	2,545,225	1,740,160	2,557,921
542	Dirección General de Prevención Social del Delito y la Reconstrucción del Tejido Social del Delito	8,264,365	399,850	386,425	419,394	386,454	418,658	399,879	1,538,763	386,454	419,409	1,765,766	606,562	1,136,751
800	Unidad de Administración y Finanzas	83,021,380	3,217,145	3,354,391	3,476,844	3,329,668	3,649,644	3,376,852	3,409,593	3,325,683	3,450,825	3,323,474	6,196,097	42,911,164
810	Dirección General de Recursos Humanos	169,347,968	10,951,942	11,012,752	12,105,250	10,778,944	12,446,943	11,942,547	11,717,082	10,669,708	12,821,649	10,719,925	17,336,470	36,844,756
811	Dirección General de Programación y Presupuesto	100,344,786	4,212,570	4,695,686	5,101,860	4,590,669	5,152,785	4,740,705	4,994,106	4,588,169	5,101,860	4,663,887	6,578,616	45,923,873
812	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	190,229,774	8,449,346	8,477,745	12,996,099	15,636,536	16,821,814	15,944,527	16,445,767	15,436,536	16,340,469	15,447,651	20,037,660	28,195,624
813	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	100,753,245	2,613,227	2,533,092	2,820,804	14,535,621	17,729,703	14,865,756	14,455,499	9,813,734	6,981,985	2,535,621	3,809,409	8,058,794
900	Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración	35,899,353	1,965,788	1,983,753	2,383,562	2,041,227	2,305,176	2,096,543	2,233,101	2,009,099	2,255,545	2,086,099	3,245,625	11,293,835
901	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	15,314,114	1,038,600	1,129,592	1,250,479	1,164,756	1,270,046	1,210,871	1,231,163	1,172,455	1,276,539	935,442	1,401,502	2,232,669
911	Unidad para la Defensa de los	24,123,464	1,706,153	1,680,050	1,838,657	1,792,472	1,962,847	2,071,745	1,904,556	1,776,817	1,935,424	1,792,482	2,450,438	3,211,823

Derechos Humanos														
913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	30,484,624	1,032,542	1,056,440	1,213,547	1,094,815	1,218,074	1,117,627	1,157,488	1,091,525	1,183,590	7,640,585	9,631,271	3,047,120
914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	114,770,815	1,054,242	1,746,421	2,866,742	7,889,025	9,107,870	7,560,522	7,655,366	9,029,025	7,655,863	7,554,025	12,074,196	40,577,518
915	Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	234,456,001	557,282	228,141,801	579,981	541,801	581,094	557,282	564,500	541,801	579,981	541,801	686,734	581,943
920	Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia	12,083,070	951,495	925,743	1,054,693	962,465	987,370	1,016,347	959,822	926,335	1,050,037	842,590	1,027,182	1,378,991
921	Dirección General para el Fortalecimiento de los Tribunales Superiores y las Procuradurías Estatales	7,157,269	513,102	495,759	531,421	572,050	525,772	558,114	584,143	495,638	526,642	570,608	671,914	1,112,106
922	Dirección General para la Reconciliación y Justicia	7,157,487	433,182	415,759	450,591	419,407	482,190	489,706	430,625	452,056	448,089	425,617	718,230	1,992,035
940	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas	41,510,054	2,033,033	1,892,163	18,564,701	1,874,029	2,074,001	2,049,946	1,992,611	1,874,029	2,132,994	1,611,293	2,103,472	3,307,782
941	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	255,095,121	5,017,131	15,218,965	15,876,630	15,565,965	35,151,319	34,666,375	17,623,842	15,836,965	29,412,904	18,894,465	18,001,888	33,828,672
Órganos Desconcentrados		2,804,708,854	122,519,274	124,986,812	140,327,179	126,956,586	467,281,134	131,472,786	348,965,163	180,690,185	167,136,166	201,437,054	346,756,478	446,180,037
A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	29,405,017	2,046,965	1,974,579	2,236,713	2,009,633	2,241,488	2,080,519	2,179,854	2,012,095	2,263,193	2,004,633	3,549,457	4,805,888
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	64,154,502	3,154,213	3,118,810	3,461,708	3,118,810	3,556,957	3,241,911	3,408,493	3,128,501	9,372,852	3,123,798	16,646,700	8,821,749
K00	Instituto Nacional de Migración	1,487,031,435	107,864,876	103,877,028	117,554,252	103,877,028	120,621,053	108,005,903	113,425,377	103,877,028	117,554,252	103,877,028	137,789,118	248,708,492
N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	47,360,858	1,226,333	1,989,565	2,450,735	2,956,367	3,536,478	2,927,703	4,374,101	2,819,092	3,515,698	3,707,282	3,565,870	14,291,634
P00	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,050	-	2,596,342	2,702,814	3,863,573	4,603,573	3,803,573	5,563,573	4,003,573	4,703,573	8,092,224	10,916,509	17,834,723
Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	31,241,566	1,822,293	3,096,852	2,946,710	2,450,539	3,024,244	2,244,377	2,288,608	2,050,539	2,269,033	2,050,539	3,184,736	3,813,096
T00	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	56,402,294	3,565,877	3,496,754	3,727,606	3,496,754	3,832,973	3,565,877	3,658,483	3,496,754	3,727,606	3,496,754	5,487,526	14,849,330
V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	300,032,570	2,469,717	2,371,676	2,620,935	2,397,676	2,614,104	2,495,717	210,837,579	2,398,676	20,229,253	17,819,869	24,521,902	9,255,466
X00	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	720,396,562	369,000	2,465,206	2,625,706	2,786,206	323,250,264	3,107,206	3,229,095	56,903,927	3,500,706	57,264,927	141,094,660	123,799,659
Entidades Paraestatales		161,943,308	6,030,153	13,794,058	9,263,057	13,169,842	9,800,755	11,500,039	9,378,135	13,474,117	9,233,216	10,177,446	27,271,621	28,850,869
EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	161,943,308	6,030,153	13,794,058	9,263,057	13,169,842	9,800,755	11,500,039	9,378,135	13,474,117	9,233,216	10,177,446	27,271,621	28,850,869
Órgano Jurisdiccional Autónomo		340,368,501	25,018,281	24,934,837	27,537,991	24,562,268	28,179,387	25,361,235	26,773,525	24,565,727	27,402,751	26,090,795	38,813,164	41,128,540
F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	340,368,501	25,018,281	24,934,837	27,537,991	24,562,268	28,179,387	25,361,235	26,773,525	24,565,727	27,402,751	26,090,795	38,813,164	41,128,540

Ciudad de México, a 26 de diciembre de dos mil diecinueve.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.